

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2018-33-1-00516
Oficina Actuante:	Secretaría General	
Fecha:	25/03/2019 17:23:38	
Tipo:	Resolución de Sec. Gral.	

Resolución N° 037/2019

VISTO: El procedimiento de Licitación Abreviada N° 12/2018, para el arrendamiento de un inmueble a fin de reinstalar la Sede de la Fiscalía Departamental de Florida de 1° y 2° turno.

RESULTANDO: Que habiéndose procedido al acto de apertura de ofertas, se constata la presentación de tres oferentes, Marcos Torres Amorín, Liliana Ángela Icasuriaga Mattos y Andrea Gabriela Valleo Martínez.

CONSIDERANDO: 1) Que analizada desde el punto de vista formal, no surgen observaciones que formular a la oferta presentada por Andrea Gabriela Valleo Martínez.

2) Que con respecto a la oferta de Liliana Ángela Icasuriaga Mattos, la misma no presenta cronograma de obra detallado y con relación a la oferta de Marcos Torres Amorín, la misma no cumple con el artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares, en cuanto dicho oferente no se hace cargo de la obra de construcción requerida en el mencionado pliego.

3) Que se solicitó informe al equipo de Arquitectura respecto a las propuestas presentadas surgiendo del mismo que las propuestas de Marcos Torres Amorín y Liliana Ángela Icasuriaga Mattos, no contemplan los requerimientos exigidos en el pliego, en cuanto a las condicionantes espaciales; y con respecto a la oferta de Andrea Gabriela Valleo Martínez el inmueble se adapta a las condiciones exigidas en el citado pliego, previéndose la realización de obras en un plazo de 60 días.

4) Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 del TOCAF, se informa que el valor de arrendamiento es adecuado de acuerdo al mercado inmobiliario de la ciudad de Florida.

5) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere declarar inadmisibles las ofertas presentadas por Marcos Torres Amorín y Liliana Ángela Icasuriaga Mattos, y adjudicar la propuesta presentada por Andrea Gabriela Valleo Martínez, por un precio mensual de \$ 68.000 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil) y por un plazo de 2 años a partir de la fecha de otorgamiento del contrato, prorrogable por parte de la Administración por dos años más de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del mencionado pliego.

6) Que el Departamento Financiero Contable realizó la correspondiente afectación de crédito.

7) Que corresponde proceder a la adjudicación de la presente licitación en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 29 y 40 del TOCAF (Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012);

EL SECRETARIO GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) **DECLARAR** inadmisibles las propuestas presentadas, en el marco de la Licitación Abreviada N°

12/2018, por Marcos Torres Amorín y Liliana Ángela Icasuriaga Mattos, por los fundamentos expuestos en los Considerando 2) y 3).

2° ADJUDICAR la presente licitación a la propuesta presentada por Andrea Gabriela Valleo Martínez, por el inmueble sito en la calle Ituzaingó N° 3421 de la ciudad de Florida, con un precio mensual de \$ 68.000 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil) y por un plazo de 2 años a partir de la fecha de otorgamiento del contrato y prorrogable por parte de la Administración por dos años más de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de las bases de este llamado.

3° ACLARAR que la presente Resolución se dicta “ad-referéndum” de la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República.

4° COMUNICAR al Departamento de Sistemas de Información y Tecnología y a los equipos de Arquitectura y Adquisiciones y Proveeduría, a efectos de tomar las provisiones necesarias en lo que refiere a la instalación de la Sede Fiscal en el inmueble adjudicado.

5° PASAR a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas a los efectos correspondientes.

En Montevideo,

WFA/ao

Firmante:
Walter Fiorelli